



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Guía Práctica para la Liquidación de Sueldos Docentes - Marzo 2026

Sueldos de Agentes Docentes Titulares y Reemplazantes:

La liquidación de sueldos de los agentes docentes de Escuelas Públicas de Gestión Privada de la provincia de Santa fe desde los sueldos del mes de Diciembre 2025, está determinada de la siguiente manera:

Mes	Valor índice
Abril 2026	1.266,2218
Mayo 2026	1.289,4766
Junio 2026	1.342.0905

- **Básico:** Se determina multiplicando los puntos asignados a cada cargo por el valor índice.

- **Antigüedad (Código 190):** Ley N° 9428/83. Se calcula el porcentaje de antigüedad del básico según la siguiente tabla:

Desde 00 años 00 meses	hasta	05 años 00 meses	15%
Desde 05 años 01 meses	hasta	07 años 00 meses	30%
Desde 07 años 01 meses	hasta	10 años 00 meses	40%
Desde 10 años 01 meses	hasta	12 años 00 meses	50%
Desde 12 años 01 meses	hasta	15 años 00 meses	60%
Desde 15 años 01 meses	hasta	17 años 00 meses	70%
Desde 17 años 01 meses	hasta	20 años 00 meses	80%
Desde 20 años 01 meses	hasta	22 años 00 meses	100%
Desde 22 años 01 meses	hasta	24 años 00 meses	110%
Desde 24 años 01 meses	en adelante		120%

- **Bonificación por zona desfavorable (código 260):** Ley 10680/91 el personal escolar que se desempeñe en establecimientos educacionales ubicados en zonas desfavorables gozará de una bonificación cuyo monto se



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

aplicará sobre la asignación del cargo, conforme a la siguiente clasificación:

Zona Periférica	10%
Zona alejada del radio urbano	30%
Zona de ubicación desfavorable	50%
Zona de ubicación muy desfavorable	90%
Existen establecimientos transferidos que poseen un	80%.

“Dicho beneficio se abonará en un solo cargo” se elige el cargo donde el agente percibe mayor básico. Es decir que si un agente trabaja en un colegio y tiene un cargo de docente y dos horas cátedras la bonificación por zona se liquidará únicamente en el cargo docente.

- **Jornada Extendida (cod 308):** El Régimen para la implementación de la universalización de la jornada extendida en las Escuelas Primarias de la Provincia de Santa Fe establece un suplemento mensual remunerativo no bonificable para los docentes de establecimientos educativos de gestión oficial y privada, en el cargo de Maestro de Grado de escuela Primaria Común Diurna.

Los maestros de grado de escuelas primaria que optaron por la aceptación del suplemento percibirán mensualmente un importe Remunerativo no bonificable.

Los importes varían según la antigüedad reconocida para el cobro que posea el docente, actualizándose con lo determinado por cada política salarial.



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Quedan excluidos de este suplemento aquellos cargos de maestro de grado que sean CDD – cargos diferentes definitivos.

Este Suplemento **no será parte de la base de cálculo del código 418, ni para la Garantía de Aumento Código 545.**

Los importes para se detallan en la siguiente tabla:

Ant	Abril 2026	Mayo 2026	Junio 2026
15%	162.200,53	165.179,42	167.562,53
30%	178.321,36	181.596,32	184.216,29
40%	189.070,84	192.543,22	195.321,12
50%	204.515,84	208.271,87	211.276,70
60%	215.265,32	219.218,77	222.381,53
70%	226.014,81	230.165,68	233.486,38
80%	240.598,96	245.017,67	248.552,64
100%	262.097,95	266.911,50	270.762,34
110%	276.369,04	281.444,69	285.505,21
120%	287.118,52	292.391,58	296.610,04

La particularidad que tendrá este suplemento en los días a pagar es que será identificado con un parámetro que indicará la cantidad de días a liquidar.

Esa cantidad de días se verá afectada por las siguientes licencias:

- * Todos los artículos de licencias **Sin Sueldo.**
- * Artículo 42° incisos a) y c): Licencias por integración de comisión Gremial.
- * Artículo 69°: Relevo.
- * Artículo 28°: Miembro de tribunales o jurados.



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

- * Artículo 60° incisos a) y b): Causas no previstas en el reglamento.
- * Artículo 68°: Desplazamiento por sumario.
- * TDT: Tareas diferentes transitorias.
- * TDD: Tareas diferentes definitivas.

- **Asig Especial Remunerativa no bonif (cód. 309)**: Creado por Decreto N.º 1840/04 y Modificado por Decreto 838/19. Esta asignación garantiza que los cargos docentes pertenecientes al Sistema de Jornada Completa, Jornada Completa y Albergue, y Escuela Hogar, conserven el porcentaje de diferencia existente entre el salario de bolsillo de los cargos y antigüedades respectivamente equiparables de escuelas de jornada simple y **se realizará según la tabla anexa a este instructivo.**

- **Estado Docente (Código 387)**: Los montos de este adicional serán los siguientes:

Cargos Comunes:

Cargos que posean 352 puntos o menos:

Mes	Estado Docente
Abril/26	37.148,19 +(37.148,19 % antigüedad del agente)
Mayo/26	37.830,43 +(37.830,43 % antigüedad del agente)
Junio/26	39.374,01 +(39.374,01 % antigüedad del agente)

Cargos de 371 puntos en adelante.....00,00

Para los cargos de los Sistemas de Jornada Completa:

Cargos que posean 352 puntos o menos:



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Mes	Estado Docente
Abril/26	63.145,48 + (63.145,48 antigüedad del agente)
Mayo/26	64.305,18 + (64.305,18 antigüedad del agente)
Junio/26	65.232,94 + (65.232,94 antigüedad del agente)

Cargos de 371 puntos en adelante

Mes	Estado Docente
Abril/26	52.008,85 + (52.008,85 % antigüedad del agente)
Mayo/26	52.964,02 + (52.964,02 % antigüedad del agente)
Junio/26	53.728,15 + (53.728,15 % antigüedad del agente)

Para el personal remunerado por hora cátedra:

Mes	Estado Docente Nivel Medio	Estado Docente Nivel Superior
Abril/26	2.476,456	3.095,601
Mayo/26	2.521,938	3.152,453
Junio/26	2.558,323	3.197,935

- **Complemento al Básico (Código 388)**: Decreto N.º 488/07 modificado por el Decreto N.º 656/08. Este complemento Remunerativo se determinará de la siguiente manera:

. Para los cargos comunes que posean 352 puntos o menos: será el % 50 del monto que corresponda luego de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos).

. No corresponde para los cargos comunes que posean más de 352 puntos.

. Para los cargos de los Sistemas de Jornada Completa, Jornada Completa y Albergue, Escuela Hogar que posean 352 puntos o menos: continuará siendo el % 68 del monto que corresponda luego de aplicar el



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

% de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos)

. Para los cargos de los Sistemas de Jornada Completa, Jornada Completa y Albergue, Escuela Hogar que posean 371 puntos o más: continuará siendo el % 56 del monto que corresponda luego de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos).

. Para 1 (una) hora cátedra media: será la quinceava parte del % 25 del monto que corresponda luego de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos).

. Para 1 (una) hora superior: será la doceava parte del % 25 del monto que corresponda luego de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos).

- **Responsabilidad Jerárquica (Código 389):** Creado por Decreto N.º 0488/07 y modificado por el Decreto 656/08, 363/09 y Paritarias de Diciembre de 2022. Este suplemento remunerativo corresponde a los cargos comunes y de jornada completa que posean más de 352 y menos de 524 puntos, y consiste en un porcentaje sobre el básico de dicho cargo, los mismos se detallan en la siguiente tabla:

Mes	Cargos Comunes	Jornada Completa
Febrero/26	1,8000	2,3



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

- **Reconocimiento a la Función Docente (Código 395):** Este Adicional Remunerativo se determinará de la siguiente manera:

Para los cargos comunes que posean 352 puntos o menos será la sumatoria de los siguientes ítems:

a)

Mes	Cálculo
Abril 2026	62.744,69 + (62.744,69 % antigüedad del agente)
Mayo 2026	63.897,03 + (63.897,03 % antigüedad del agente)
Junio 2026	64.818,90 + (64.818,90 % antigüedad del agente)

- b) el 13 % del monto que corresponda de la antigüedad del agente sobre el básico de maestro de grado.
- c) La suma de los dos ítems anteriores no podrá ser inferior a los topes mínimos establecidos por tabla, de ser menor se sumará el importe que faltase para llegar a dicho monto, de lo contrario se tomará el monto de la sumatoria.

- Para los cargos de Jornada completa que posean 352 o menos será la sumatoria de los siguientes ítems:

a)

Mes	Cálculo
Abril 2026	107.752,38 + (107.752,38 % antigüedad del agente)
Mayo 2026	109.731,30 + (109.731,30 % antigüedad del agente)
Junio 2026	111.314,44 + (111.314,44 % antigüedad del agente)



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

b) El 13 % del monto que corresponda de la antigüedad del agente sobre el básico de maestro de grado.

c) La suma de los dos ítems anteriores no podrá ser inferior a los topes mínimos establecidos por tabla, de ser menor se sumará el importe que faltase para llegar a dicho monto, de lo contrario se tomará el monto de la sumatoria.

- Para los cargos de Jornada completa que posean 371 puntos o más será la sumatoria de los siguientes ítems:

a)

Mes	Cálculo
Abril 2026	98.013,54 + (98.013,54 % antigüedad del agente)
Mayo 2026	99.813,60 + (99.813,60 % antigüedad del agente)
Junio 2026	101.253,65 + (101.253,65 % antigüedad del agente)

b) el 8,96 % del monto que corresponda de la antigüedad del agente sobre el básico de maestro de grado.

c) La suma de los dos ítems anteriores no podrá ser inferior a los topes mínimos establecidos por tabla, de ser menor se sumará el importe que faltase para llegar a dicho monto, de lo contrario se tomará el monto de la sumatoria.



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

- Para el personal remunerado por hora cátedra:

Mes	Función Docente Nivel Medio	Función Docente Nivel Superior
Abril 2026	2.391,42+ (10% antig del agente)	2.988,86 + (10% antig del agente)
Mayo 2026	2.435,34+ (10% antig del agente)	3.043,76 + (10% antig del agente)
Junio 2026	2.470,47+ (10% antig del agente)	3.087,67 + (10% antig del agente)

- Para el personal que se desempeñan en cargos de 352 puntos y hasta 523 y los cargos de Jefe General Enseñanza Práctica de 2da Cat. Y 3era Cat., Sub-Regente corresponderá el 29 % del básico del agente, más los importes que se detallan:

Mes	Importe
Abril 2026	28.621,41
Mayo 2026	29.147,05
Junio 2026	29.567,57

% Ant	Abril 2026	Mayo 2026	Junio 2026
15	55675	56698	57516
30	61056	62178	63075
40	61708	62841	63748
50	65954	67165	68134
60	71875	73195	74251
70	75985	77381	78497
80	80181	81653	82831
100	88290	89912	91209
110	94462	96197	97584
120	148629	151359	153542

- **Adicional Remunerativo (Código 408):** El artículo 20 del Decreto 2173/2021 y sus modificatorios, establecen que el monto que corresponda para la liquidación de este código se obtendrá de la siguiente manera:



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Primero se establecen los siguientes Valores:

Detalle	Abril 2026	Mayo 2026	Junio 2026
Valor 1	153.775,57	156.599,73	158.859,06
Valor 2	352.914,91	359.396,36	364.581,52
Valor índice	619,16	630,54	639,63
Valor Base	36.137,27	36.800,95	37.331,89

Segundo se fijan coeficientes según el tramo de antigüedad:

Porcentaje de antigüedad	Coeficiente
de 15% a 40%	1
de 50% a 70%	1.6
de 80% a 100%	2,09
de 110% a 120%	2.54

Tercero se aplican las siguientes fórmulas cálculo:

Para los cargos de jornada simple:

Adicional= ((valor índice*puntaje del cargo) +(valor base * coeficiente de antigüedad))

Para los cargos de jornada completa se establece un incremento de un 25% sobre el monto que corresponda al Adicional, es decir la formula será la siguiente:

Adicional= (((valor índice*puntaje del cargo) +(valor base*coeficiente de antig.)) *1,25)



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Para las horas cátedras de función 43:

$$\text{Adicional} = (((\text{valor índice} * 190) + (\text{valor base} * \text{coeficiente de antig}) / 21)$$

Para las horas cátedras de las restantes funciones:

$$\text{Adicional} = (((\text{valor índice} * 190) + (\text{valor base} * \text{coeficiente de antigüedad})) / 26)$$

Cuarto deberá tenerse presente estas dos premisas:

El valor del “Adicional” nunca podrá ser menor que Valor Indicativo 1, por lo tanto, cuando esto ocurra se consignará el Valor Indicativo 1.

Un docente que tenga más de una prestación podrá percibir como máximo hasta el valor correspondiente a dos Adicionales determinadas para el cargo de mayor puntaje que posea.

Un docente catedrático, podrá percibir como máximo la suma de dos Valor Indicativos 1.

Quinto y último paso, al valor que nos quede luego de aplicar los cuatro pasos se ponderará con el 18%, siendo este el valor final del Adicional Remunerativo (cod 408).

- **Suplemento Remunerativo Transitorio (Código 418):** El Decreto 993/12 otorga al personal docente retribuido por cargo cuyos haberes de



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

bolsillo sean inferiores a los montos que se indican en el siguiente cuadro, conforme a su antigüedad, una Asignación Especial Remunerativa y no Bonificable hasta cubrir dicha diferencia, considerándose para tal fin la totalidad de los haberes y los descuentos.

Dicho monto se deduce de la sumatoria de la diferencia que faltase para llegar al monto establecido por tabla

Nueva Garantía de bolsillo para cargos según % antig							
%	Abril 2026		Mayo 2026		Junio 2026		
	Ant	Menos de 234 pts	Desde 234 pts	Menos de 234 pts	Desde 234 pts	Menos de 234 pts	Desde 234 pts
15		616.926	616.926	628.256	628.256	637.320	637.320
30		621.046	621.046	632.452	632.452	641.577	641.577
40		630.542	630.542	642.123	642.123	651.387	651.387
50		649.609	649.609	661.539	661.539	671.083	671.083
60		664.067	664.067	676.263	676.263	686.020	686.020
70		670.993	670.993	683.317	683.317	693.175	693.175
80		696.277	704.474	709.065	717.412	719.295	727.762
100		743.729	793.705	757.387	808.282	768.315	819.943
110		780.074	844.051	794.400	859.553	805.861	871.954
120		828.766	891.015	843.986	907.379	856.163	920.470

Para llegar al monto de este suplemento deben realizarse los siguientes pasos:



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

- a) Calcular el haber de bolsillo. sin tener en cuenta asignación familiar, zona desfavorable, jornada extendida (cód. 308), asignación especial de Jornada completa (cód. 309), Adicional Remunerativo (cód. 408), reconocimiento a la función docente, Material Didáctico provincial (cód. 455) y SAC en reemplazantes.
- b) Sumar a la Tabla de Garantizado el monto del Seguro que corresponda según lo estipule la Caja, en virtud del afectable calculado
- c) Tener presente que los descuentos de ley se calculan sobre el remunerativo completo.
- d) Restar el monto que resulte del ítem a) lo que resulte del ítem b.
- e) Si el ítem d es negativo entonces el importe del suplemento es cero, Si no, el monto del suplemento será el resultado del ítem d más el 22% del mismo.

- **Fondo Provincial de Capacitación Integral Docente – FOPCID)**
(Código 444): Desde Febrero/26 el ejecutivo determina el pago de este suplemento de carácter No Remunerativo y No Bonificable, a liquidarse de la siguiente manera:

Con un tope por docente de hasta \$ 200.000,00

No será tenido en cuenta para el cálculo de la garantía de aumento (Código 545).

Con los siguientes importes:

Mes	Cargos	Horas Nivel Medio	Horas Nivel Superior
Desde Febrero 2026	100.000.00	4.545,45	5.555,556



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

- **Actividad Específica Docente (Código 480):** Por ley N° 9352/83 se fija este suplemento correspondiente al 10% del básico. El Decreto 440/16 Bonifica ese código de la siguiente manera desde el 1 de Julio 2016:
 - a) Para cargos con puntaje inferior a 371 puntos corresponderá el 10% del básico del agente más el % de antigüedad del agente sobre ese monto.
 - b) Para las horas cátedras corresponderá el 10% del básico del agente más el 90% de la antigüedad del agente sobre ese monto.
 - c) Para cargos directivos corresponderá el 10% del básico del agente más el 75% de antigüedad del agente sobre ese monto.
- **Bonificación por atención de comedor (Código 501):** (Decretos 4325/91 y 2987/94) Se incrementará conforme a la variación porcentual del valor índice, quedando los montos según el siguiente detalle:

Mes	Importe
Abril 2026	42.288,10
Mayo 2026	43.064,74
Junio 2026	43.686,05

Material Didáctico Provincial (Cod 455): Este será abonado a todos los docentes, teniendo en cuenta los siguientes importes:



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Mes	Cargos comunes	Cargos Jornada completa	Horas Nivel Medio	Horas Nivel Superior
Abril 2026	25.815,41	45.165,70	1.517,50	1.840,74
Mayo 2026	26.289,52	45.995,19	1.545,36	1.874,54
Junio 2026	26.668,81	46.658,79	1.567,66	1.901,59

Garantía de aumento Consolidada (Cod 544): El Ejecutivo resuelve que se mantenga la suma excedente de las garantías otorgadas en paritarias anteriores (Cod 544 y 545). Para lo cual se usará este código No Remunerativo No Bonificable, donde se liquidará el importe equivalente a la suma de las dos garantías que venía percibiendo el agente en ese cargo.

Para el recálculo de los meses de Diciembre 2025 y enero 2026, dicha sumatoria se ponderará con el 3%, luego se irá modificando según los % de aumento que disponga cada política salarial.

Garantía de aumento (Cod 545): El Ejecutivo resuelve que ningún agente perciba un incremento mensual no menor a 75.000,00 pesos por cargo desde el mes de Enero/26 y de 170.000,00 desde Febrero/26. Para lo cual se usará este código de sueldos donde se liquidará la diferencia que faltase, una vez comparado el haber de bolsillo contra el mes de Diciembre 2025. Este garantizado es por cargo.

Respecto al cálculo de este Garantizado en las horas cátedra, a continuación, detallamos la metodología que debe aplicarse:

- **Horas Cátedra de nivel superior (función 43):**



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Para poder considerar el garantizado el agente deberá tener 12 horas como mínimo, con un monto inicial desde Enero/26 contra Diciembre 2025, de \$ 50.000,00 por mes por esas 12 horas, el cual se incrementará por cada hora hasta llegar a 150.000,00 con una proporción de 75.000,00/18 por cada hora.

Es decir: $75.000,00/18 = 4.166,66$ (proporción por hora)

12 horas: 50.000,00

13 horas: $50.000,00 + 4.166,66 = 54.166,66$

.

36 horas: $50.000,00 + ((4.166,66) * 24) = 150.000,00$

Siendo desde Febrero/26 contra Diciembre 2025, de \$ 113.333,33 por mes por esas 12 horas, el cual se incrementará por cada hora hasta llegar a 340.000,00 con una proporción de 170.000,00/18 por cada hora.

- **Horas Cátedra de los demás niveles:**

Para poder considerar el garantizado el agente deberá tener 15 horas como mínimo, con un monto inicial desde Enero/26 contra Diciembre 2025, de \$ 51.136,36 por mes por esas 15 horas, el cual se incrementará por cada hora hasta llegar a 150.000,00 con una proporción de 75.000,00/22 por cada hora.

Es decir: $75.000,00/22 = 3.409,09$ (proporción por hora)

15 horas: 51.136,36

16 horas: $51.136,36 + 3.409,09 = 54.545,45$



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

•
•
44 horas: $51.136,36 + ((3.409,09) * 29) = 150.000,00$

Siendo desde Febrero/26 contra Diciembre 2025, de \$ 115.909,09 por mes por esas 15 horas, el cual se incrementará por cada hora hasta llegar a 340.000,00 con una proporción de 170.000,00/22 por cada hora.

“ Aquellos agentes que trabajen menos de treinta días, la liquidación de cada uno de sus códigos de sueldos será proporcional a los días trabajados, excepto la asignación familiar, que será 50 o 100%, según corresponda. ”

Ejemplo 1 Cargo 30 Índice : 1266,22173283
Cargo 30 con 15% de antig Puntos: 190

Detalle del ítem de sueldo	Código	04/26
Básico	5	240.582,13
Antigüedad Ley 9428/83	190	36.087,32
Jornada Extendida	308	162.200,70
Estado Docente Dec 517/06	387	42.720,40
Complemento al básico Dec 488/07	388	18.043,66
Rec a la Func Doc Dec 363/09	395	76.847,73
Adicional Remunerativo	408	187.534,99
Supl Rem Trans Dec 656/08	418	544.553,99
Suplemento FOPCID	444	100.000,00
Material Didáctico Provincial	455	25.815,40
Actividad Esp Docente Ley 9352/83	480	27.666,95
Garantía 1er trimestre 2025	544	81.272,26
Garantía	545	86.737,33
Aporte Jubilatorio		-215.914,20
Obra Social (3,00%)		-39.257,13
Haber de Bolsillo		1.374.891,53



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

El porcentaje del aporte jubilatorio de este ejemplo es del 16,5%, según las especificaciones de la Ley de Emergencia Previsional N.º 14.283. Para más información sobre dicha implementación, sugerimos ver la “Guía Práctica de aplicación Ley 14.283 en activos de escuelas Públicas de Gestión Privada” disponible en el Portal de Educación.